



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTO  
TOMAS, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

**CERTIFICA:**

Que, revisada la planta de personal del Municipio de Santo Tomás, se ha podido establecer, a pesar de existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS”**, con las siguientes actividades específicas:

- ✓ Apoyar en la recepción y clasificación de la correspondencia de la dependencia
- ✓ Apoyar en la revisión de documentos para entrega de informes.
- ✓ Apoyar en la elaboración de las respuestas e informes a los requerimientos de los entes de control y diligenciar los formatos solicitados.
- ✓ Proyectar las resoluciones de aprobación de pólizas de garantía expedidas a favor del Municipio.
- ✓ Elaborar los informes periódicos y/o requeridos por la oficina de Control Interno del municipio.
- ✓ Apoyar a la Oficina Jurídica y Secretaría General en todos los procesos administrativos que se requieran.
- ✓ todas aquellas actividades que, por su naturaleza y afinidad a este contrato, le sean asignadas por el supervisor.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable jurídicamente la contratación directa.

En constancia de lo anterior, se firma en Santo Tomás, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

**ALBERTO PACHECO PIZARRO**  
Secretario General

